

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	15.463.068
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	45.095.468
3 Gastos financieros	4.200.000
4 Transferencias corrientes	700.600
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	18.312.389
7 Transferencias de capital	1.800.300
9 Pasivos financieros	2.000.400
Total gastos	87.572.225

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS
1. Con Habilitación Nacional	
— Secretario-Interventor:	1
2. Escala Administración General	
— Alguacil:	1
B) PERSONAL LABORAL	
— Auxiliar Administrativo:	2
— Peón especialista:	1
— Peón:	1
— Encargado de frontón e instalaciones deportivas:	1
C) PERSONAL EVENTUAL	
— Portero de piscinas:	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Río Tobía, a 7 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública de la cuenta general de 1992

III.C.7995

Por el plazo, de 15 días a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría Municipal la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio presupuestario de 1992, acompañada de los documentos exigidos por la Legislación vigente, y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo, y formular en su caso las alegaciones que estimen oportuno durante el mismo y hasta 8 días más, conforme a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Grávalos, a 2 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos; Lista cobratoria ejercicio 1993

III.C.7997

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1993 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1993:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de éste Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Adm en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Logroño 15 de septiembre de 1993.— El Alcalde

Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos; Lista cobratoria ejercicio 1993

III.C.7998

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1993 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1993:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar

desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de éste Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Adm en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Alcalde

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7878

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Pedro Pablo Calle Garay, con N.I.F. num. 16.517.922 N se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 2 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Pedro Pablo Calle Garay, con NIF numero 16.517.922 N y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-8355-K, Marca PEUGEOT, Modelo 309.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 36.317,pts. de principal, 7.263,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 68.580,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7879

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Rafael Martínez Aroca, con N.I.F. num. 16.530.979 M se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 2 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Rafael Martínez Aroca, con NIF numero 16.530.979 M y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-1955-K, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOLF.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.000,pts. de principal, 200,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 26.200,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	15.463.068
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	45.095.468
3 Gastos financieros	4.200.000
4 Transferencias corrientes	700.600
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	18.312.389
7 Transferencias de capital	1.800.300
9 Pasivos financieros	2.000.400
Total gastos	87.572.225

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS
1. Con Habilitación Nacional	
— Secretario-Interventor:	1
2. Escala Administración General	
— Alguacil:	1
B) PERSONAL LABORAL	
— Auxiliar Administrativo:	2
— Peón especialista:	1
— Peón:	1
— Encargado de frontón e instalaciones deportivas:	1
C) PERSONAL EVENTUAL	
— Portero de piscinas:	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Río Tobía, a 7 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública de la cuenta general de 1992

III.C.7995

Por el plazo, de 15 días a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría Municipal la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio presupuestario de 1992, acompañada de los documentos exigidos por la Legislación vigente, y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo, y formular en su caso las alegaciones que estimen oportuno durante el mismo y hasta 8 días más, conforme a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Grávalos, a 2 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos; Lista cobratoria ejercicio 1993

III.C.7997

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1993 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1993:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de éste Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Adm en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Logroño 15 de septiembre de 1993.— El Alcalde

Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos; Lista cobratoria ejercicio 1993

III.C.7998

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1993 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1993:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar

desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de éste Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Adm en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Alcalde

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7878

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Pedro Pablo Calle Garay, con N.I.F. num. 16.517.922 N se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 2 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Pedro Pablo Calle Garay, con NIF numero 16.517.922 N y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-8355-K, Marca PEUGEOT, Modelo 309.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 36.317,pts. de principal, 7.263,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 68.580,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentacion de los vehiculos referenciados en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.7879

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Rafael Martínez Aroca, con N.I.F. num. 16.530.979 M se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a 2 de Junio de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Rafael Martínez Aroca, con NIF numero 16.530.979 M y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-1955-K, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOLF.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.000,pts. de principal, 200,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 26.200,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad